



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-22762366-GDEBA-HZGAMVMMSALGP - FLEICH FABIO - FUNCIONES

VISTO el EX-2023-22762366-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Unidad de Consulta Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, a Fabio Gabriel FLEICH, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-5789-GDEBA-MSALGP y DISPO-2023-10-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 6 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Fabio Gabriel FLEICH obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que a orden 14 ha tomado intervención el Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco;

Que mediante la NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP y NO-2023-28273067-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se estableció que en aquellas actuaciones relacionadas a temáticas sobre Recursos Humanos o Personal,

estará exceptuada de prestar conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud cuando haya intervención de la Dirección Provincial de Hospitales o de la Dirección Provincial que corresponda, de la Dirección o Dirección Ejecutiva del Hospital, en los casos que indica;

Que corresponde limitar las funciones interinas de Jefe de Unidad de Consulta Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia, asignadas mediante RESO-2022-1239-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que *"el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen"*;

Que corresponde proceder en consecuencia, a partir del 15 de mayo de 2023;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal a orden 25;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de mayo de 2023, las funciones interinas de Jefe de Unidad de Consulta Otorrinolaringología– treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, asignadas mediante RESO-2022-1239-GDEBA-MSALGP, a Fabio Gabriel FLEICH (D.N.I. 22.457.564 – Clase 1971 – Legajo Provisorio 671.933), quien revista como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a 15 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Unidad de Consulta Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, al profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indican.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 – Subprograma: 4 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley

N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.